



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TARDAJOS

El Pleno de la Corporación Municipal de Tardajos, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2013 acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora del servicio de auto-taxi en Tardajos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días hábiles contados desde la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual todos los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas que serán resueltas por el Pleno de la Corporación Municipal.

En el caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia, el acuerdo provisional se entenderá definitivamente adoptado.

Tardajos, a 10 de mayo de 2013.

El Alcalde,
Santiago de la Torre Saldaña